



CONGRESO DEL ESTADO

LXI LEGISLATURA

San Luis Potosí, S. L. P. A

23 FEB. 2016

COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

"2016, Año de Rafael Nieto Compeán, promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria".

0001939



CC. DIPUTADOS SECRETARIOS DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. **Presentes.**

Con fundamento en lo establecido por los artículos 61 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 130 y 131 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 61, 62, 65 y 66 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, **Josefina Salazar Báez**, diputada local en esta LXI Legislatura e integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, me permito someter a la consideración de esta Honorable Soberanía la presente Iniciativa con Proyecto de Decreto que propone *modificar el inciso e) de la fracción I del artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí*, con la finalidad de **aumentar de tres a cinco por ciento del financiamiento público ordinario anual de los partidos políticos que se destina a la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres**, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, define que "el sistema electoral es el conjunto de medios a través de los cuales la voluntad de los ciudadanos se integra en los órganos de gobierno o de representación política." Esas instituciones que la ciudadanía elige a través del sufragio libre conforman la representación política del pueblo. En el origen de la legislación electoral se reconoció que "la reforma político-electoral obedeció a la naturaleza siempre dinámica de los sistemas políticos, y a una lógica de evolución jurídica y de espíritu de transformación de los actores." Siguiendo la orientación de esos principios, considero que es necesario avanzar en el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres y por tanto, proveerlas de mayores apoyos y financiamiento para fomentar su participación y actividad política.

En palabras de la especialista Daniela Cerva *“hay aún muchos vacíos en la ley para lograr que efectivamente la mujer ocupe espacios de postulación popular.”*¹ Sobre esa problemática se puede argumentar que, *“en la esfera política, las mujeres no han logrado totalmente la representación que les corresponde como integrantes de la sociedad... las mujeres que participan en política lo hacen mayoritariamente en puestos operativos y de base, mientras que solo unas pocas tienen puestos de toma de decisiones.”*²

En materia de igualdad entre hombres y mujeres la reforma política que a nivel federal garantizó la paridad de género, ha resultado un avance fundamental en la construcción de una sociedad e instituciones públicas verdaderamente incluyentes. Pero a pesar de ello, aún es ostensible la falta de presencia de las mujeres en puestos de toma de decisiones y liderazgo. Si bien el fenómeno se puede percibir en el marco del poder público, una de las formas de comenzar a abatirlo es desde los propios partidos políticos, procurando que existan las condiciones para una creciente participación femenina.

La modificación propuesta pretende estimular los derechos políticos de las mujeres en la entidad, al ampliar las posibilidades de los apoyos que se puedan ofrecer para fomentar una política con perspectiva de género, al hacerlo San Luis Potosí daría un paso al frente y se colocaría en el conjunto de entidades federativas en las que esta cantidad es el equivalente al 5% del presupuesto de cada partido político. La generación de mayores oportunidades para las mujeres dentro de los partidos redundará en el desarrollo de sus capacidades, lo que a su vez llevará a crear cuadros políticos con una formación más sólida y una mayor capacidad para contribuir en las labores de su partido y en la política en general.

¹ <http://enfoqueoaxaca.com/aqui-y-ahora/en-veremos-la-paridad-de-genero-en-mexico-danielia-cerva-cerna/>
Recuperado el 7 de febrero del 2016.

² Velez Bautista Graciela. *La construcción social del sujeto político femenino. Un enfoque identitario-subjetivo.* Porrúa. Universidad Autónoma del Estado de México. México 2008. P. 36

Es posible argumentar que ya comenzó una transformación en el rol femenino en la política en México. A raíz de la inclusión de la mujer y el desarrollo de mecanismos al interior de los partidos para asegurar su participación, las mujeres, en este momento, desarrollan un rol políticamente activo y propositivo.

A continuación se presenta un cuadro comparativo con los porcentajes asignados a este rubro por entidad.

Estados que no contemplan el porcentaje destinado a mujeres en partidos políticos	Estados que contemplan el 2% del presupuesto de partidos destinado a mujeres en partidos políticos	Estados que contemplan el 3% del presupuesto de partidos destinado a mujeres en partidos políticos	Estados que contemplan el 5% del presupuesto de partidos destinado a mujeres en partidos políticos
Baja California Coahuila Durango Nayarit Querétaro Tamaulipas Tlaxcala Yucatán	Aguascalientes Jalisco Quintana Roo Veracruz	Campeche Chiapas Chihuahua Colima Estado de México Guanajuato Guerrero Michoacán Morelos Nuevo León Puebla San Luis Potosí Sonora Tabasco Zacatecas	Baja California Sur Guerrero Hidalgo Oaxaca Sinaloa



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

Considero que la iniciativa propuesta se trata de una oportunidad para que la legislación de nuestro estado asegure mejores condiciones para el desarrollo de las mujeres en política al establecer un porcentaje igual al de las entidades que van a la vanguardia en este rubro.

La asignación de recursos con perspectiva de género que se propone, no se es un paso hacia la progresiva transversalidad de la perspectiva de género en los partidos políticos. Esto es, en pocas palabras, que la inclusión y participación de las mujeres, y sus diferentes perspectivas, sea una condición que se reafirme como algo que está dado por hecho. Se trata de una contribución que pretende apoyar la expresión y desarrollo de las mujeres en el marco de la política, para que desplieguen sus capacidades propias, en beneficio de sus propios partidos políticos, primero, y después beneficiar en su conjunto a la vida política de la entidad, enriqueciéndola y elevando su calidad.

La relación de las mujeres con el poder es compleja, muchas de ellas cuando participan del poder y ocupan puestos de toma de decisiones les cuesta trabajo asumirse como líderes. Es necesario que las mujeres tomemos conciencia de que al ocupar espacios de decisión estamos representando a las mujeres y por ende, ellas son un vehículo para el ejercicio pleno de los derechos de todas las demás. Es necesario que el acceso y permanencia de las mujeres en las actividades políticas sea incentivado por las propias mujeres que tienen acceso a esos espacios de decisión pública.

Ganaremos mucho como sociedad si impulsamos el liderazgo, la capacitación y el empoderamiento de las mujeres al interior de los partidos políticos y en general todas las actividades sociales. Pero en el caso de la política, además de elevar la calidad de la representación política, mejoraremos el proceso deliberativo y decisor por el que la ciudadanía cree que la democracia funciona.



*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

Con base en los motivos expuestos presento a consideración de este honorable pleno, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ÚNICO. *Se modifica el inciso e) de la fracción I del artículo 152 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, para quedar como sigue:*

LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ TÍTULO SEXTO

Del Financiamiento y de la Fiscalización de los Partidos Políticos

Capítulo I

Del Financiamiento Público

ARTÍCULO 152. Los partidos políticos inscritos y registrados ante el Consejo tendrán derecho al financiamiento público de sus actividades, estructura, sueldos y salarios, independientemente de las demás prerrogativas otorgadas en esta Ley, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley General de Partidos Políticos y esta Ley, de acuerdo a lo siguiente:

I. Para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:

- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) Para la capacitación, promoción y el desarrollo del liderazgo político de las mujeres, cada partido político deberá destinar anualmente, **el cinco por ciento** del financiamiento público ordinario.

TRANSITORIOS



HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO
San Luis Potosí

*“2016, Año de Rafael Nieto Compeán,
promotor del sufragio femenino y la autonomía universitaria”.*

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

A T E N T A M E N T E

DIP. JOSEFINA SALAZAR BÁEZ